

Salento, Quindío, 05 de agosto de 2026

Señor(a):
Rep. Legal LUISA FERNANDA MONTOYA BERMUDEZ
GP KANGURO SAS
NIT. 900.697.340-5
Persona Jurídica
Armenia, Quindío

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 018 DE 2026 – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 220 DE 2026.

En atención a su oferta presentada dentro del proceso del asunto y atendiendo la recomendación del comité evaluador luego de cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALENTO
NIT:	890.001.127-1
CONTRATISTA:	GP KANGURO SAS
NIT.:	900.697.340-5

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de la oferta consiste en: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROGRAMAS O PROYECTOS QUE REQUIERA LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO EL COMPROMISO ES DE TODOS, HAGAMOS HISTORIA 2024-2027”**.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El municipio de Salento, y en las instalaciones dispuestas por el contratista, que no podrán ser fuera de la jurisdicción del departamento del Quindío.

3. VALOR DE LA OFERTA.

El valor total de la oferta corresponde a la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$34.499.670), incluido IVA**, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato. Dicho valor está soportado por los siguientes certificados de disponibilidades presupuestales:

SECRETARIA	CDP	VALOR
Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental	549 del 09 de julio de 2026	\$4.500.000
Secretaria de Gobierno, Administrativa y Tics	521 del 07 de julio de 2026	\$6.961.498
Secretaria de Servicios Sociales	508 del 2 de julio de 2026	\$15.038.172

Subsecretaria de Cultura y Deporte	507 del 02 de julio de 2026	\$8.000.000
---------------------------------------	-----------------------------	-------------

Nota 1: El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial establecido por la entidad. Su ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual el valor finalmente ejecutado dependerá de las necesidades reales de la Administración Municipal y de los requerimientos que formule el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución. En consecuencia, la entidad no se obliga a agotar la totalidad del presupuesto oficial, toda vez que los pagos se efectuarán únicamente por los servicios logísticos efectivamente requeridos, prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

En caso de que las necesidades institucionales lo demanden y exista disponibilidad presupuestal, el contrato podrá ser adicionado en los términos previstos en la normativa vigente. De igual forma, si al finalizar el plazo de ejecución existen recursos sin ejecutar, estos serán liberados por la entidad, o el contrato podrá darse por terminado anticipadamente en el evento en que se agoten los recursos destinados para atender la necesidad que dio origen al presente proceso contractual.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y TARIFAS

Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica, así:

SERVICIO DE CATERING				
ITEM	TIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Refrigerio 1	Porción de torta servida en servilletas con vaso o copa de vino de cuatro onzas (120 ml)	1	\$ 12.000,00
2	Refrigerio 2	Alimento tipo mantecada o brownie o ponqué, 80 gr (mínimo) Gaseosa pet de 250 ml o Tetrapack 188 ml. Nota: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados	1	\$ 12.000,00
3	Refrigerlo 3	Sandwich de pollo, jamón y queso de 150 gr, Gaseosa pet de 250 ml o Tetrapack 188 ml	1	\$ 19.000,00
4	Refrigerio 4	Aromatica de 7 onzas, con galletas de 25 gr	1	\$ 9.000,00
5	Refrigerio 5	Porción de crispetas de 10 gr, gaseosa pet 250 ml o Tetrapak 188 ml.	1	\$ 12.000,00
6	Refrigerio 6	(Vaso de ocho (8) onzas (200ml) de salpicón (fruta picada de temporada) en vaso desechable y cuchara.	1	\$ 15.000,00
7	Refrigerio 7	Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo), Gaseosa	1	\$ 19.000,00

 	<h1>CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATACIÓN</h1>	<p>RC-AJ-0052 VERSIÓN 1 ABRIL DE 2021</p>
---	---	---

		pet de 250 ml o Tetrapack 200 ml. Nota: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados		
8	Hidratación 1	Paquete de botellas de agua de 300 ml. X 6 unidades	1	\$ 26.500,00
9	Compartir comunitario	Preparación y suministro de una chocolatada para las asistentes, elaborado bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. Cada porción deberá contener aproximadamente: Pan : 50 gramos Galletas: 6 gramos Chocolate: 240 ml Incluye vaso y servilletas	1	\$ 20.000,00
10	Almuerzo 1	Sudado de pollo 150 gramos, Arroz 100 gramos, Ensalada 200 gramos, Tajada 70 gramos, vaso de sirope de 7 onzas	1	\$ 34.000,00
11	Almuerzo 2	Sancocho de pollo 380 gramos, Arroz 100 gramos, Ensalada de aguacate 200 gramos, vaso de sirope de 7 onzas	1	\$ 34.000,00
12	Almuerzo 3	Chuleta de cerdo 125 gramos, Papitas fritas 80 gramos, Ensalada 200 gramos, Crema de verduras 350 gramos, vaso de sirope de 7 onzas	1	\$ 34.000,00
13	Almuerzo 4	Frijoles 120 gramos, Arroz 100 gramos, Chicharrón 120 gramos, Carne molida 120 gramos, Huevo 15 gramos, vaso de sirope de 7 onzas.	1	\$ 36.000,00
APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR				
14	Sonido 1	Sistema de sonido compuesto por 1 baffle, 1 micrófono, 2 líneas, 2 extensiones de 10 metros.	1	\$ 700.000,00
15	Presentación cultural	Cantante de música Crossover	1	\$ 1.000.000,00
16	Animación	Show de espuma, hora loca, servicio de DJ	1	\$ 1.600.000,00
TRANSPORTE				
17	Transporte 1	Transporte tipo buseta para 30 personas, en la ruta Salento – Palestina y viceversa	1	\$ 875.000,00

 	CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATACIÓN	RC-AJ-0052 VERSIÓN 1 ABRIL DE 2021
---	---	---

SERVICIOS DE ALQUILER				
18	Sillas	Sillas rimax con brazos. Alquiler por un día	1	\$ 1.950,00
19	Mesas	Mesas rimax blancas caribe cuatro puestos, con dimensiones: Alto (72 cm) Ancho (72 cm) Largo (72 cm). Alquiler por un día	1	\$ 18.500,00
VARIOS				
20	Detalle 1	Dulce con mensaje alusivo a la expo U impreso en papel Kimberly tamaño 5cm * 10cm	1	\$ 7.500,00
21	Detalle 2	Dulce, tipo caramelo blando, 4.3 gr con mensaje alusivo del día del adulto mayor impreso en papel Kimberly tamaño 5cm * 10cm	1	\$ 7.500,00
22	Detalle 3	Dulce, tipo caramelo blando, 4.3 gr con mensaje alusivo a la mujer impreso en papel Kimberly tamaño 5cm * 10cm	1	\$ 7.500,00
23	Corona de anturios y follaje	Suministro de corona floral elaborada principalmente con anturios naturales y follaje ornamental, pudiendo incluir otras flores o elementos decorativos de características similares. Deberá contar con un diámetro mínimo de sesenta (60) centímetros, estructura resistente, flores frescas y en óptimas condiciones, e incluir cinta o banda con el mensaje suministrado por la entidad cuando sea requerido.	1	\$ 365.000,00
24	Ancheta 1	Anchetas de productos locales (4 productos) entre los cuales pueden estar café, galletas de café, suspiros de café y un obsequio botilo o termo para el agua.	1	\$ 160.000,00
25	Ancheta 2	Suministro de anchetas de frutas presentadas en empaquete decorativo, que contengan como mínimo cinco (5) variedades de frutas frescas de temporada, tales como manzana, pera,	1	\$ 110.000,00

		uvas, naranja, mandarina, banano, kiwi, durazno, piña, mango o frutas de características similares. Las frutas deberán ser de primera calidad, encontrarse en adecuado estado de maduración, aptas para el consumo humano y entregadas en óptimas condiciones de higiene y presentación.		
26	Ancheta 3	Anchetas presentadas en empaque decorativo, que contengan como mínimo siete (07) productos alimenticios de consumo individual o familiar, entre ellos: arequipe, galletas, vino, jugo en caja y maní, así como otros productos afines de la categoría de confitería, snacks, chocolates, dulces, conservas, frutos secos, bebidas u otros alimentos empacados, garantizando la calidad, adecuada presentación y fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega.	1	\$ 190.000,00
27	Hario V60 Original Kit Completo	Capacidad: 700ml • Material jarra: vidrio borosilicato y polímero de alta resistencia • Material dripper: acrílico de alta resistencia	1	\$ 525.000,00
28	Cafetera Moka Italiana	MATERIAL ALUMINIO CAPACIDAD EN VOLUMEN 300 ML	1	\$ 260.000,00
29	Cafetera Prensa Francesa Bambu Con Base De Corcho	Fabricada en base de corcho, tapa de bambú, vidrio de borosilicato. Capacidad en volumen: 300mL. Dimensiones: 15cm de ancho, 12cm de largo y 24cm de profundidad. Capacidad: 300 ml	1	\$ 125.000,00
30	Cafetera Espresso	Incluye 2 filtros para preparar 1 o 2 tazas de café Incluye Cuchara medidora para un café perfecto Potencia de 1100W para	1	\$ 2.950.000,00

		mayor eficiencia Cuenta con indicadores de luz LED para mayor claridad Perilla para graduar el vapor para una textura perfecta		
31	Kit Cafetero Método Filtrado Tipo Chemex	Ideal para 2-4 tazas. 600 ml. Elaborado en vidrio tipo laboratorio. Su mango de madera ideal para sujetar el vidrio caliente y así evitar que resbale.	1	\$ 218.000,00
32	Sifón Japonés	Elaborado en vidrio borosilicato. - Base de hierro. - Medidas: 16x11x36 cm (600 ml) El paquete incluye: 1 cafetera. 1 soporte para lámpara de alcohol. 1 x Contenedor de Alcohol. (alcohol no incluido) 1 núcleo de filtro. 1 tapa superior para olla. 1 cabezal de lámpara. 1 protector contra el viento. 1 cuchara medidora.	1	\$ 395.000,00
33	Molinillo eléctrico para café de mesón	Forma de uso Pulsa para moler y suelta para pausar cierra la tapa hermetica durante el proceso Incluye 1 molino electrico Alto 16 cm Ancho 10 cm Largo 16 cm Potencia 150w	1	\$ 612.500,00
34	Molinos de café manuales	Material 70% vidrio soda de lima, 25% plástico y 5% acero inoxidable Dimensiones 16 cm x diámetro 9,5 cm Color Negro	1	\$ 165.000,00
35	Placas para premiación	medidas aprox 20* 20 cm peso 120 g mdf de 2,5 mm láminas de hojas caulinares de la guadua materiales • base en pino de 2 cm color wuengue acabado externo diseños de aves y flora, paisajes y café de la región con logos y	1	\$ 325.000,00

 	CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATACIÓN	RC-AJ-0052 VERSIÓN 1 ABRIL DE 2021
---	---	---

		nombres grabados en láser Empaque cartón corrugado		
--	--	---	--	--

Parágrafo 1: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: En el evento en que el municipio requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un elemento no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado detallando: marca, características, valor unitario y plazo de entrega. El municipio solicitará mínimo dos (02) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Salento, Quindío, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios logísticos efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, conforme a las actividades, programas o proyectos ejecutados durante la vigencia contractual. Lo anterior, por tratarse de un contrato por monto agotable, cuya ejecución no excederá la vigencia fiscal 2026. Cada pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva solicitud, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

- i) Factura de venta con el cumplimiento de los requisitos legales; cuando el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica de venta previamente validada por la DIAN; en caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro.
- ii) Informe de ejecución correspondiente al período objeto de cobro, en el que se relacionen las actividades, programas o proyectos atendidos, los servicios logísticos prestados, las cantidades ejecutadas y las evidencias que soporten su cumplimiento (actas, registros fotográficos, listados de asistencia, cuando aplique, y demás documentos que acrediten la correcta ejecución del contrato), debidamente suscrito por el contratista.
- iii) Certificación del supervisor del contrato en la que conste el recibido a satisfacción de los servicios logísticos efectivamente prestados.
- iv) Certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- v) La documentación que acredite el cumplimiento de la condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad incorporada al contrato (subcontratación inclusiva), de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026. Cuando en el período facturado no se hayan efectuado subcontrataciones, bastará la constancia suscrita por el contratista en tal sentido.

El pago de cada período queda condicionado a que el Supervisor verifique el cumplimiento de la referida condición especial de ejecución, dejando constancia en el acta o informe de supervisión y expida el certificado de recibido a satisfacción. Cuando la acreditación resulte incompleta, inconsistente o insuficiente, el Supervisor requerirá al Contratista y se abstendrá

 	CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATACIÓN	RC-AJ-0052 VERSIÓN 1 ABRIL DE 2021
---	---	---

de certificar el pago hasta su subsanación; su incumplimiento injustificado dará lugar a las medidas contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de la valoración de la fuerza mayor o el caso fortuito debidamente probados.

Los pagos se sujetan a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las deducciones, retenciones y estampillas de orden legal y municipal a que haya lugar.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestal, sin que en todo caso pueda exceder del 20 de diciembre de 2026.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 7.1.1.1.** Cumplir el objeto y las obligaciones del contrato en los términos pactados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad conforme a los requerimientos del Municipio, previa autorización escrita del supervisor cuando corresponda.
- 7.1.1.2.** Atender las observaciones, recomendaciones y requerimientos que, dentro del objeto contractual, imparta el Municipio por intermedio del supervisor del contrato.
- 7.1.1.3.** Atender las normas y procedimientos definidos por el contratante conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean aplicables.
- 7.1.1.4.** Informar al supervisor, a más tardar dentro del día hábil siguiente a su conocimiento, los hechos, circunstancias o irregularidades que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del contrato o poner en peligro los intereses del Municipio de Salento; e informar, en el mismo término, toda causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- 7.1.1.5.** Acreditar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 (arts. 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.28) y a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, adjuntando la certificación de la ARL.
- 7.1.1.6.** Realizar y mantener al día, durante toda la ejecución, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) cuando haya lugar, acreditándolo con cada informe y solicitud de pago mediante planilla y/o certificación del revisor fiscal o representante legal, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (que modificó el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- 7.1.1.7.** Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación de terceros derivada de sus actuaciones o de las de sus empleados o subcontratistas en la ejecución, en concordancia con la cláusula de indemnidad del presente proceso
- 7.1.1.8.** Suscribir juntamente con el supervisor el acta de inicio y las demás actas que se requieran.
- 7.1.1.9.** Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones
- 7.1.1.10.** La propuesta presentada hace parte integral del contrato; en consecuencia, el contratista se obliga a ejecutarla a cabalidad.

 	CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATACIÓN	RC-AJ-0052 VERSIÓN 1 ABRIL DE 2021
---	---	---

7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 7.1.2.1.** Garantizar la correcta prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades que le sean requeridas para la atención de los diferentes eventos o actividades de acuerdo a las órdenes de servicio.
- 7.1.2.2.** Implementar un formato recibo a satisfacción al momento de la prestación del servicio logístico, el cual deberá contener la razón social del contratista así como su identificación, las cantidades y elementos entregados, lugar y hora de entrega, nombre del evento que aparece en la orden de servicio y dependencia encargada el cual deberá ser firmado tanto por el contratista como por la persona quien recibe de la dependencia, diligenciando nombre cedula y firma, así mismo evidenciar la entrega con soporte fotográfico para que sea entregado al momento de presentar los informes parciales al supervisor.
- 7.1.2.3.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Municipio de Salento.
- 7.1.2.4.** No desvincularse de los elementos que coloca al servicio de la Entidad; la pérdida de cualquier elemento será por cuenta y riesgo exclusivo del contratista, la Entidad en ningún caso pagara elementos perdidos ya que la custodia de los mismos la tiene en todo caso el contratista.
- 7.1.2.5.** El contratista deberá realizar la entrega de los elementos solicitados para la realización de los diferentes eventos del Municipio de Salento, en condiciones óptimas, limpios y en buen estado de uso.
- 7.1.2.6.** En caso de presentarse devoluciones por parte del supervisor del contrato por elementos en mal estado, el contratista deberá hacer la reposición del mismo de manera inmediata antes del inicio del evento.
- 7.1.2.7.** El contratista asumirá los gastos de transporte de los elementos y del personal que requiera para la debida prestación del servicio, advirtiendo desde ahora que el Municipio de Salento, no tendrá ningún tipo de relación laboral con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato, Además de Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personal destinado para la prestación del servicio.
- 7.1.2.8.** Suministrar insumos y elementos logísticos requeridos (establecidos en la ficha técnica), según se requiera por parte del Municipio, para cada uno de los eventos.
- 7.1.2.9.** Contar con equipo humano necesario para el desarrollo y realización de los eventos (además del personal mínimo requerido en las especificaciones técnicas) para el cuidado de los elementos suministrados.
- 7.1.2.10.** Prestar el servicio garantizando la atención pertinente a los participantes.
- 7.1.2.11.** En cada evento se debe contar con personal para realizar la limpieza del sitio destinado, antes, durante y finalizado el evento igualmente con el fin de conservar el ambiente higiénico de los baños.

- 7.1.2.12. Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias y responder por los riesgos y perjuicios que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
- 7.1.2.13. Celebrar el contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en los términos de la promesa presentada con la oferta, y allegarlo al supervisor antes del inicio de la ejecución, como requisito de ejecución del contrato conforme al parágrafo del artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021; así mismo, destinar a compras locales de alimentos como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor de los recursos ejecutados en la adquisición de alimentos, en cumplimiento del artículo 2.20.1.1.3 ibidem y de la Ley 2046 de 2020, acreditando su cumplimiento en los informes de ejecución.

7.1.3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE INCLUSIÓN — DECRETO 287 DE 2026

- 7.1.3.1. Accesibilidad en la ejecución: emitir los reportes técnicos, órdenes de servicio, facturación y comunicaciones en formatos digitales accesibles (legibles por lector de pantalla); garantizar rutas de acceso libres de barreras y personal de apoyo cuando funcionarios o supervisores con discapacidad acudan a sus instalaciones; y disponer de canales de comunicación accesibles para personas con discapacidad auditiva o visual, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 287 de 2026) y a las Leyes 1346 de 2009 y 1618 de 2013.
- 7.1.3.2. Cumplir la condición especial de ejecución de subcontratación inclusiva, en los términos y con las reglas señaladas en el presente estudio previo y en la invitación pública, allegando los soportes respectivos con cada informe de ejecución.
- 7.1.3.3. Cuando por fuerza mayor o caso fortuito no sea posible mantener temporalmente la condición especial de ejecución, informarlo oportunamente al supervisor con los soportes respectivos; su incumplimiento injustificado dará lugar a las medidas contractuales a que haya lugar.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO):

- 7.2.1. Expedir el certificado de registro presupuestal.
- 7.2.2. Realizar el recibido a satisfacción de los elementos entregados por el contratista.
- 7.2.3. Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.
- 7.2.4. Las demás obligaciones inherentes al contrato, y las consignadas en el manual de contratación.
- 7.2.5. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.
- 7.2.6. Liquidar el contrato.
- 7.2.7. Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo con el objeto del contrato.

8. GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles

 	CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATACIÓN	RC-AJ-0052 VERSIÓN 1 ABRIL DE 2021
---	---	---

siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

8.1. AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El valor de esta garantía será equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato y con vigencia al **plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más**. Contados a partir de la suscripción de este.

8.2. CALIDAD DEL SERVICIO:

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

8.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.

8.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el plazo de ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué la Entidad, así como, ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato.

Si ello no fuere posible se presentaren reclamaciones o demandas contra la entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la entidad, para lo cual contratada profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente definidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si la entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

 	<h1>CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATACIÓN</h1>	<p>RC-AJ-0052 VERSIÓN 1 ABRIL DE 2021</p>
---	---	--

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignent dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- b) Los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- c) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- d) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- e) El pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- f) Los perjuicios derivados de la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.
- g) Las eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

PARAGRAFO 1. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías, en el sentido de ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO 3. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al contratista la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que La Alcaldía haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO 4. A La Alcaldía no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la

 	CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATACIÓN	RC-AJ-0052 VERSIÓN 1 ABRIL DE 2021
---	---	---

contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

PARAGRAFO 5: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Alcaldía. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA ALCALDIA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO 6: Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.

9. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO. Así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, (siempre que la Ley 80 lo permita) en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el municipio impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

11. SUPERVISOR.

La vigilancia y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno, Administrativa y TIC's, Secretaria de Servicios Sociales, Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y por la Subsecretaria de Cultura y Deporte o quien haga sus veces, o por la persona que el Alcalde Municipal designe mediante comunicación escrita. La

supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y se ejercerá con las facultades y deberes del artículo 84 de la misma ley.

12. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

Los gravámenes de orden municipal aplicables al presente proceso serán los siguientes:

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura	1% del valor total del pago	11%
Pro-Hospital	2% del valor total del pago	
Pro-Deporte	2% del valor total del pago	
Pro-Adulto Mayor	4% del valor total del pago	
Justicia Familiar	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

RETENCIONES	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	3.5% del valor total del pago, si no es declarante	3.5%
Retención en la Fuente	2.5% del valor total del pago, si es declarante	2.5%
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional, actualmente el 19% (cuando aplique)

- **Nota:** Es importante señalar que, si el servicio a facturar está gravado con IVA, será procedente aplicar la retención en la fuente por IVA la cual corresponde al 15% del valor del IVA.
- En caso de que la entidad pertenezca al régimen tributario especial, dichas entidades reciben un tratamiento particular en cuanto al impuesto sobre la renta y complementarios. Según el artículo 14 del Decreto 4400 de 2004, los pagos o abonos en cuenta realizados a favor de este tipo de entidades, en el desarrollo de su objeto social, no están sujetos a retención en la fuente por concepto de renta.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE SALENTO:
Carrera 6ta # 6-34 CAM
Correo Electrónico: gobierno@salento-quindio.edu.co

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

GP KANGURO SAS
NIT. 900.697.340-5
Dirección: CRA 14 #8 -11 AV BOLIVAR Armenia, Quindío
Teléfono: 3006000403
Email: gpkangurosas@gmail.com

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Para constancia, se firma la presente aceptación de oferta a los Cinco (05) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



SANTIAGO ANGEL MORALES
Alcalde Municipal
Salento, Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
Elaboró y Proyectó	Maria Fernanda Alvarez Ramirez / Contratista Secretaria Gobierno, Administrativa y Tic's	
Revisó Componente Juridico	Paola Andrea López Molano / Abogada Contratista Secretaria Gobierno, Administrativa y Tic's	
Aprobó	Paula Andrea Gómez Muñoz / Secretaria Gobierno, Administrativa y Tic's	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		